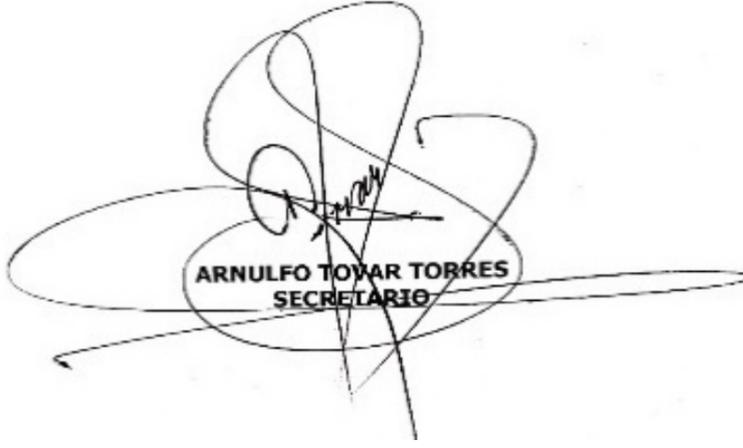


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 12 de febrero de 2024.

A Despacho.



ARNULFO TOWAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2023-00261-00
AUTO INTERLOC.0230

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Se decide lo que en derecho corresponde dentro del presente proceso ejecutivo promovido mediante apoderado por BANCO CAJA SOCIAL, contra YEIME ANDREA BUITRAGO DELGADO.

El FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en precedente escrito solicita sea reconocida la SUBROGACION LEGAL PARCIAL que realizó a BANCO CAJA SOCIAL desde el 01-09-2023 por la suma de \$29.500.000, en su calidad de fiador de la obligación contenida en el pagaré N°31006577867 presentado como base de la presente ejecución.

En el sub iudice, si bien es cierto se encuentra acreditada la representación legal de las entidades BANCO CAJA SOCIAL y la representación legal del FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ, quien obra en su calidad de mandataria con representación para el cobro de obligaciones por la vía judicial de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. sobre la obligación dineraria que ha pagado a BANCO CAJA SOCIAL, en calidad de fiador de la demandada YEIME ANDREA BUITRAGO DELGADO, no lo es menos cierto que se omite la certificación del pago recibido por parte del BANCO CAJA SOCIAL desde 01-09-2023 por \$29.500.00

Consecuente con lo anterior, no se aceptará la SUBROGACION LEGAL PARCIAL al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la SUBROGACION LEGAL PARCIAL, al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, realizada a BANCO CAJA SOCIAL desde 01-09-2023 por \$29.500.00., dentro del presente proceso de ejecución singular promovido contra YEIME ANDREA BUITRAGO DELGADO, por lo dicho en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.026 del 15 de febrero de 2024



**ARNULFO TOJAR TOBRÍAS
SECRETARIO**